

DECRETO N° 041/22

VISTO:

La Ordenanza 3130/21 de aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022;

Que la referida Ordenanza dispone los saldos para partidas relacionadas con los distintos conceptos de gastos para cada una de las dependencias municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° de la citada ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, a efectuar compensaciones de créditos presupuestarios entre distintas partidas del Presupuesto de Erogaciones del Anexo I, correspondiente a una misma secretaria o idénticos conceptos principales de gastos entre distintas secretarías, con la única limitación de que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, y con comunicación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, del decreto que a tal efecto se emita.

Que ante las necesidades presentadas y en virtud de las facultades conferidas, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.- COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	07.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	1.578.406,22	1.357.050,22		25.000,00	1.332.050,22
A	07.05	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	350.000,00	607.356,00	25.000,00		632.356,00

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	06.05	03000000	SERV. NO PERMANENTES	687.600,00	687.600,00		60.000,00	627.600,00
A	06.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	658.191,06	637.191,06	60.000,00		697.191,06

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	06.00	03150000	PERFECCION. Y CAPACIT.	60.000,00	60.000,00		40.000,00	20.000,00
A	06.00	03080000	PASAJES, VIAT. Y MOVIL.	27.361,80	27.361,80	40.000,00		67.361,80

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	04.00	04010000	PREV. PRESUP. CTE.	14.509.164,65	14.509.164,65		390.000,00	14.119.164,65
A	04.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	360.894,00	360.894,00	390.000,00		750.894,00

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	06.01	03150000	PERFECC. Y CAPAC.	76.000,00	76.000,00		30.000,00	46.000,00
A	06.01	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	175.451,40	180.451,40	30.000,00		210.451,40

APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
----------	---------	------------	-------------	-------------

							DISMINUCION	FINAL
DE	05.00	03150000	PERFECC. Y CAPAC.	315.000,00	315.000,00		162.000,00	153.000,00
A	05.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	526.522,19	586.522,19	162.000,00		748.522,19

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	04.02	03020000	ALQUIL. Y DERECHOS	433.279,00	433.279,00		3.500,00	429.779,00
A	04.02	03030000	SERV. DE MANT Y REPAR.	1.923.400,00	1.923.400,00	3.500,00		1.926.900,00

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	05.00	03090000	PUBLIC. Y PROPAG	8.552.000,00	8.552.000,00		100.000,00	8.452.000,00
A	05.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	526.522,19	748.522,19	100.000,00		848.522,19

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	02.00	04010000	PREVISION PRESUP. CTE	2.460.166,39	1.982.566,39		100.000,00	1.882.566,39
A	09.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	1.474.367,84	1.604.367,84	100.000,00		1.704.367,84

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL
DE	02.00	04010000	PREV. PRESUP. CTE	2.460.166,39	1.882.566,39		1.880.000,00	2.566,39
DE	04.00	04010000	PREV. PRESUP. CTE	14.509.164,65	14.119.164,65		1.880.000,00	12.239.164,65
A	06.00	03050000	SERV. TEC. PROF. Y TERC.	658.191,06	697.191,06	3.400.000,00		4.097.191,06

Artículo 2º.-: Con la presente Compensación, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Capilla del Monte para el ejercicio 2022 no varía quedando fijado en la suma de PESOS Setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con setenta centavos (\$751.454.765,70.-),.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de febrero de 2022.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal

